

## CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
27406/2023	El Pleno	23/11/2023

**D. ANTONIO SÁNCHEZ CAÑEDO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA.**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 27406/2023. MOCIÓN PARA MODIFICAR EL SISTEMA DE PUBLICIDAD ELECTORAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA POLA**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### RESOLUCIÓN

Antes tratar la Propuesta, por parte del Grupo Municipal Socialista, tras la reunión mantenida con los portavoces indica que se va a cambiar la parte dispositiva de la Moción.

Por el Sr. Secretaria se da lectura a la Moción en la que se expone que en la actualidad, cuando acontecen elecciones de cualquier ámbito territorial el municipio de Santa Pola acuerda determinados lugares para que los partidos políticos concurrentes puedan poner trípodés, pancartas y paneles con propaganda electoral.

En otros municipios, como la ciudad vecina de Elche, se habilitan espacios municipales en los que se disponen paneles de titularidad municipal numerados en los que los partidos electorales pueden y deben situar la propaganda electoral, habiéndose realizado previamente un sorteo sobre el orden de adjudicación.

Creemos que sería muy positivo fijarnos en este sistema para evitar que, en cuanto a los paneles y trípodés, cada vez que haya elecciones se invada la vía pública con elementos de este tipo, máxime teniendo en cuenta las experiencias pasadas con lluvia y viento, de tal forma que se estarían evitando futuros posibles accidentes que, por suerte, hasta la fecha no han ocurrido.

Además, en las épocas en que no haya elecciones – esto es, la mayor parte del tiempo – estas infraestructuras pueden ser utilizadas a modo de tablón de anuncios para el propio



Ayuntamiento, pudiendo publicitar e informar de una forma más cercana y proactiva a la ciudadanía de la actividad municipal.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

**PRIMERO.-** Instalar paneles de titularidad municipal en los diferentes espacios públicos que determine el propio Ayuntamiento y que durante los períodos electorales, y siguiendo la normativa aplicable al efecto, se ponga a disposición dicha infraestructura municipal ante la Junta Electoral de Zona de Elche a los efectos de contener la publicidad electoral correspondiente, mediante el sistema que legalmente corresponda y determine la propia Junta Electoral Central en lo referente a las ubicaciones y la numeración de las mismas que se adjudiquen a cada partido político.

**SEGUNDO.-** Que durante los períodos no electorales estas infraestructuras puedan ser utilizadas para campañas informativas municipales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Pola fecha firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

